

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA



COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES
NIT. 800.146.794-9
Cra 68 A N° 45 - 05
Barrio Florida Nueva
PBX: 231 80 86
Medellín - Colombia



pág. 1/1

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. C5751

Res DIAN Facturacion Electronica No 18764094800017 de 2025/06/25 al 2026/06/25
Fras con Prefijo C desde No 5417 al 10000
FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA 097241398-34

CLIENTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
N.I.T.: 899999034 - 1
Dirección: CALLE 51 No 57 - 70
Ciudad: MEDELLIN
Teléfonos: 5760000

Fecha Elaboración: 10/SEP/2025
Fecha Vencimiento: 10/SEP/2025
Asesor: 27 CRISTINA LONDO O
Documento Referencia: 016326
Forma de Pago: CONTADO - Transferencia

Observación:
#\$36-02-00-005-920310;CO1 PCCNTR 7961984;ssbravo@sena.edu.co#\$
MES DE AGOSTO DE 2025

Descripción	Días. (Viajes)	V/R Unitario	Valor
TRANSPORTE SENA PEDREGAL-GIRARDOTA,VDA PORTACHUELO 22 DE AGOSTO	1.0	600,000	600,000
TRANSPORTE SENA PEDREGAL-GIRARDOTA,VDA PORTACHUELO 25 DE AGOSTO	1.0	600,000	600,000
TRANSPORTE SENA PEDREGAL-GIRARDOTA,VDA PORTACHUELO 26 DE AGOSTO	1.0	600,000	600,000
TRANSPORTE SENA PEDREGAL-GIRARDOTA,VDA PORTACHUELO 27 DE AGOSTO	1.0	600,000	600,000

Son: DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS CON 00 CENTAVOS

ESTAMOS EXCLUIDOS DE IVA ART 476-9 E T
ESTAMOS EXENTOS DE RETENCION, PERTENECEMOS AL REGIMEN TRIBUTARIO
ESPECIAL,ART 19

SUBTOTAL	2,400,000
I.V.A.	0
RETENCION	0
TOTAL A PAGAR	2,400,000

Por haberse prestado el viaje a satisfacción, aceptamos esta
Factura en los términos y forma del libramiento



Esta Factura se asimila en sus efectos legales a la Letra de Cambio (según el artículo 774 del Código de Comercio), con esta el comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías y/o servicios descritos en este título valor.

Código único factura electrónica:
547a453083552f68e1829d97d1c3fcc11447fc9ea3708fb1102d16985bbf003ad8037f738c37aecaeb50020c6eae20a3

Fecha/Hora Validación: 10/SEP/2025 / 15:16

Proveedor Tecnológico: FENALCO ANTIOQUIA
Documento elaborado por el software: Librasys S.A.S. Nit. 900.145.233-7 PBX: 315 640 0249

RESOLUCIÓN DE LA NUMERACIÓN DE LA FACTURA (DIAN)

DIAN		Autorización Numeración de Facturación		1876		
Espacio reservado para la DIAN			4. Número de formulario 18764094800017			
(415)7707212489984(8020) 001876409480001 7						
5. Número de Identificación Tributaria - NIT		6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 0 0 1 4 6 7 9 4		9				
11. Razón social COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES						
12. Dirección seccional Impuestos de Medellín						Cód. 1 1
24. Dirección CR 68 A CL 45 05						
25. País Colombia		26. Departamento Antioquia		27. Municipio Medellín		
<p>La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.</p> <p>Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.</p> <p>Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.</p> <p>Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.</p> <p>El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.</p>						
Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T				Firma del funcionario autorizado		
Firma del solicitante						
				984. Apellidos y nombres		
				985. Cargo		
				989. Dependencia		
1001. Apellidos y nombres LOPERA LOPERA NATALIA ANDREA				990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI		
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía				991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION		
1003. No. Identificación 4 3 9 7 9 1 0 1				992. Área		
1004. DV 4				993. Establecimiento		
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal						
1006. Organización COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES						
997. Fecha formalización						2 0 2 5-0 6-2 5 / 1 0 : 2 0 : 5 7

DIAN		Autorización Numeración de Facturación					1876			
Espacio reservado para la DIAN					Página 2 de 2 Hoja No. 2					
					4. Número de formulario 18764094800017					
					(415)7707212489984(8020) 001876409480001 7					
5. Número de Identificación Tributaria - NIT		6. DV	7. Primer apellido		8. Segundo apellido		9. Primer nombre		10. Otros nombres	
8 0 0 1 4 6 7 9 4		9								
11. Razón social										
COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES										
Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar										
1	29. Establecimiento									
	COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES CR 68 A CL 45 05									
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.			
	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	C	5,417	10,000	12	HABILITACIÓN	2		
2	29. Establecimiento									
	30. Modalidad									
3	29. Establecimiento									
	30. Modalidad									
4	29. Establecimiento									
	30. Modalidad									
5	29. Establecimiento									
	30. Modalidad									
6	29. Establecimiento									
	30. Modalidad									
7	29. Establecimiento									
	30. Modalidad									
8	29. Establecimiento									
	30. Modalidad									
9	29. Establecimiento									
	30. Modalidad									
10	29. Establecimiento									
	30. Modalidad									
11	29. Establecimiento									
	30. Modalidad									